



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 111/97.-

VISTO:

Estas actuaciones y el Acta de fecha 19 de Diciembre de 1995, suscrita por los representantes paritarios en el marco de las negociaciones paritarias del nivel particular; y,

CONSIDERANDO:

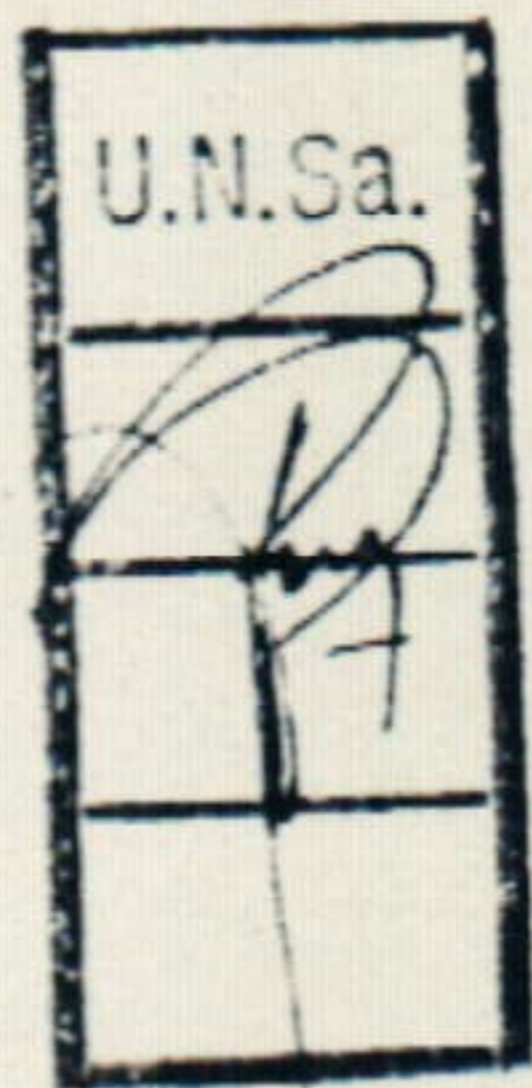
Que en la misma se deja expresa constancia de que todas las gestiones realizadas por los representantes paritarios empresarios son acordadas ad-referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 059/97,

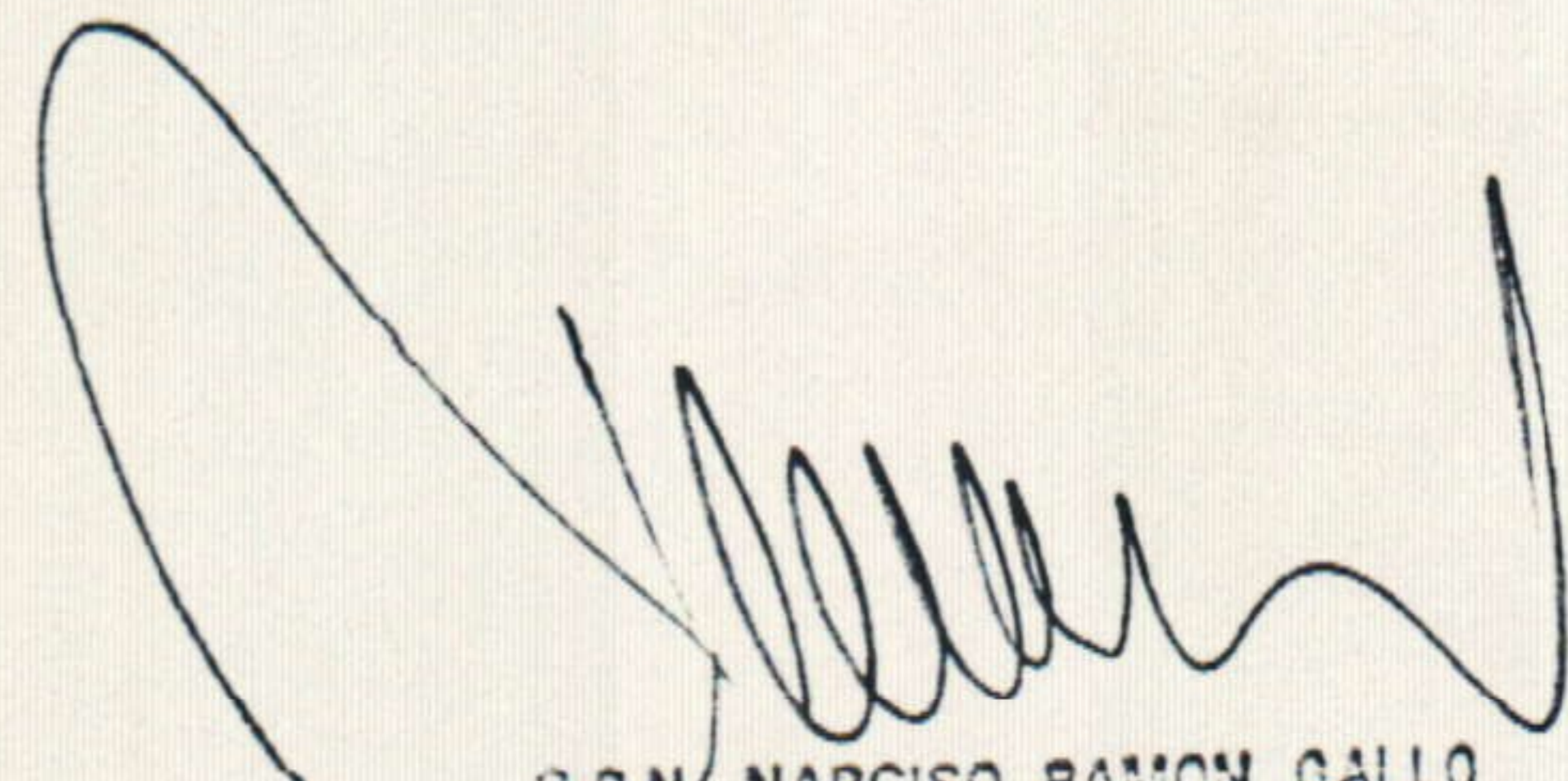
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los acuerdos suscriptos por los representantes paritarios de la parte empleadora ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, incluidos en el Acta de fecha 19/12/95, cuya copia obra a fs. 2/3 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Instituto de Educación Media, Secretarías y A.P.U.N.Sa. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION CS N° 200/97